



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 71/2013

VISTO:

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria (PRORROGADA) del día treinta de diciembre de 2013 mediante Acta N° 23/2013;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la sesión ordinaria – prorrogadas mediante Ordenanza N° 66/2013 – es esencialmente el tratamiento y aprobación del Presupuesto para el año 2014 y la necesidad de sancionar dicho cuerpo contable de conformidad a las disposiciones de la Ley 10027;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto General 2014, que corre agregado a la presente como Anexo I, elevándolo a la suma de veintidós millones trescientos setenta y tres mil pesos (\$22.373.000), conforme a detalle que a continuación se transcribe:

A) PRESUPUESTO SINTETICO

Cuadro N° 1 – Recurso Sintético

Cuadro N° 2 – Recursos analíticos, discriminado por afectaciones

Cuadro N° 3 - Erogaciones, clasificación económica por objeto e institucional

Cuadro N° 4 – Erogaciones, clasificación por finalidad y función institucional

Cuadro N° 6 - Erogaciones, clasificación económica y por objeto según su financiación

Planilla N° 1 – Planta permanente, finalidad y función institucional

B) PRESUPUESTO ANALÍTICO

Planilla N° 2 – Analítica, económica y por objeto del gasto, nivel de organización central.

Planilla N° 3 – Detalle del plan de trabajos públicos

Planilla N° 4 – Bienes de Capital

Planilla N° 5 – Bienes preexistentes

C) ANEXOS

Anexo N° 3 – Planta permanente, número de cargos por categoría

Anexo N° 4 – Personal temporario –contratado- número de cargos por categoría;

Anexo N° 5 – Personal afectado a obras – atendido con la partida de trabajos públicos;

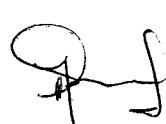
Anexo N° 6 – Bonificaciones por antigüedad

Anexo N° 7 – Bonificaciones y suplementos (excepto antigüedad)

Anexo N° 8 – Detalle de la partida parcial – Asignaciones Familiares –

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

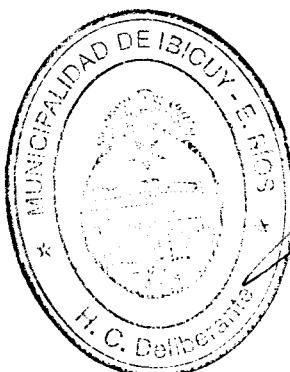
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, a los TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



IBICUY, 30 de diciembre de 2013.-

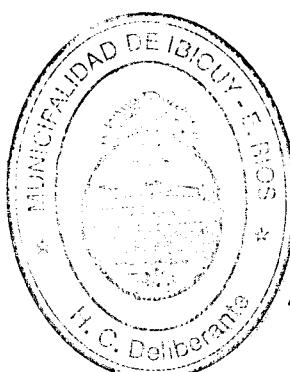
Pase la presente Ordenanza N° 71/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 62/2013 de la fecha.-

IBICUY, 30 de diciembre de 2013.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy